JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

Alfredo Ávila Virginia Guedea



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO 2008

NÚMERO 782

Comisión al canónigo de la colegiata don José Nemesio Montes de Oca, para que examine al sargento Treviño.— 8 de agosto de 1817

En este santo oficio hay información de que el sargento veterano don N. Treviño fue uno de los que vinieron custodiando a fray Servando Mier el que profirió muchos dichos denigrativos contra el rey, y el estado, y la sana moral, y siendo preciso averiguarlo en forma hemos acordado ordenar a nuestro comisario de Corte don José Nemesio Montes de Oca canónigo de la colegiata de nuestra señora de Guadalupe haga comparecer ante sí al referido sargento veterano don N. Treviño que existe en esa villa y proceda a examinarlo en forma, y bajo de juramento y por ante notario que nombrare con arreglo a la instrucción de comisarios por la pregunta general si sabe o presume la causa porque ha sido llamado de orden del santo oficio sentando lo que respondiere, y por las particulares si sabe que día desembarcó en Soto la Marina el doctor don Servando de Mier, y los parajes donde estuvo desde entonces hasta el presente que le vio u oyó en el tiempo que le custodió o que ha oído ó sabido del referido reo por papeles, y, otras personas expresando cual sean si al dicho padre Mier se le sorprendieron algunos libros o papeles cuáles son, y dónde existen atiendo nuestro comisario que exprese cuanto crea conducir a los fines que debe entender tiene el santo oficio todo con la mayor claridad y distinción en los mismos términos que produjo los dichos o hechos el referido Mier, y pueda acordarse, en que tiempo lugar día, que mes cuantas ovaciones a presencias de qué sujetos, y si cuando la profirió se hallaba con serenidad de animo ó perturbado de sentidos por alguna pasión violenta ó bebido, y con lo que depusiere se concluirá la declaración en que se ratificara inmediatamente por su próxima salida con arreglo a la referida instrucción remitiendo las diligencias e informando a el margen de la declaración del crédito que merezca el testigo.

Dios guarde a nuestro comisario de corte muchos años.— Inquisición de México 8 de agosto de 1817.

Nota.— También le hará nuestro comisario la pregunta si es cierto que a su presencia previno cierto jefe a la tropa no hablasen con el padre Mier por estar excomulgado por el venerable cabildo sede vacante a que contestó este reo que no sólo el cabildo de Monterrey ni ningún obispo ni arzobispo de América teman facultad de excomulgarlo que redarguyéndole el expresado jefe que aun cuando el cabildo sede vacante de Monterrey no le hubiese proscrito la santa silla apostólica tenía puesta anatema contra los que atentasen contra las potestades a que respondió el padre Mier que esa bula no había sido admitida por los reyes de España en cuya vista el jefe impuso silencio para que no escandalizase a la tropa; y si además sabe que dicho reo haya dicho misa en el Soto la Marina y cuantas veces como también si ha echo funciones de obispo. Vale.— *Doctor don Antonio de Pereda.*— Una rúbrica.— *Doctor don José Antonio Tirado, y Priego.*— Una rúbrica.— *Don José María, secretario.*— Una rúbrica.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza Rosa América Granados Ambriz Raquel Güereca Durán Rodrigo Moreno Gutiérrez Gabriela E. Pérez Tagle Mercado Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602